

Renie Lopez

Senado de la República, a 29 de Abril de 2019

Sen. Martí Batres Guadarrama
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Senadores
Presente

Quienes suscribimos, Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta Cámara de Senadores, la **RESERVA** mediante la cual **se propone derogar la fracción VI del artículo 110 y la fracción XXII del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo**, del Dictamen emitido en sentido positivo, referente a la "Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social; en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva", para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente.

Las modificaciones concretas, quedarían en los términos siguientes:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 110.- Los descuentos en los salarios de los trabajadores, están prohibidos salvo en los casos y con los requisitos siguientes:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Pago de las cuotas sindicales ordinarias previstas en los estatutos de los sindicatos.</p> <p>VII. ...</p>	<p>Artículo 110.- Los descuentos en los salarios de los trabajadores, están prohibidos salvo en los casos y con los requisitos siguientes:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Pago de las cuotas sindicales ordinarias previstas en los estatutos de los sindicatos, previa autorización expresa del trabajador.</p> <p>VII. ...</p>

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones: I. a XXI. ... XXII.- Hacer las deducciones que soliciten los sindicatos de las cuotas sindicales ordinarias, siempre que se compruebe que son las previstas en el artículo 110, fracción VI; XXIII. a XXIX. ...	Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones: I. a XXI. ... XXII.- Hacer las deducciones acordadas por los sindicatos y los trabajadores de las cuotas sindicales ordinarias, siempre que se compruebe que son las previstas en el artículo 110, fracción VI; XXIII. a XXIX. ...
---	---

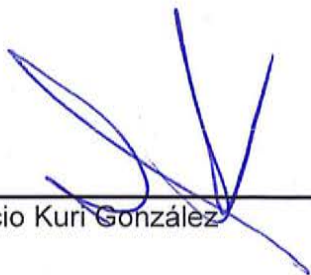
Es cuanto.

Atentamente,



Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

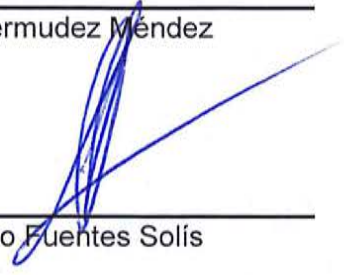
RESERVA LEY FED. DEL TRABAJO



Mauricio Kuri González

José Erandi Bermudez Méndez

Gina Andrea Cruz Blackedge



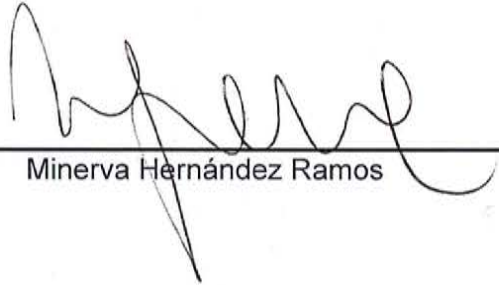
Vicos Oswaldo Fuentes Solís

Xochitl Gálvez Ruiz

Marco Antonio Gama Basarte



Ismael Garcia Cabeza de Vaca



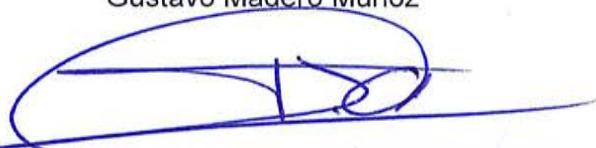
Minerva Hernández Ramos



Kenia López Rabadán

Gustavo Madero Muñoz

Martha Cecilia Márquez Alvarado



Juan Antonio Martín del Campo
Martín del Campo

Mayuli Latifa Martínez Simón



Maria Guadalupe Murguía Gutiérrez

Roberto Juan Moya Clemente

Nadia Navarro Acevedo

Gloria Núñez Sanchez



Julen Rementeria del Puerto

Indira de Jesus Rosales San Roman

Josefina Vázquez Mota



Raúl Paz Alonzo



Alejandra Reynoso Sánchez

Maria Guadalupe Saldaña Cisneros



Damián Zepeda Vidales